



El Tambo - Cauca, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto: No.1117
Radicación: 2023-00274-00
Proceso: PROCESO VERBAL CON DISPOSICIONES
ESPECIALES-DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante: FREDY OLMEDO BOLAÑOS GOMEZ
Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CLODOMIRO POTOSI; Y
PERSONAS INDETERMINADAS.

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su Admisión, conforme a los requisitos del art. 82 al 85 del C.G. del P. se observa que adolece de irregularidades, para lo cual se hacen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Teniendo en cuenta el folio de matricula inmobiliaria 120-51958 es menester demandar a la señora YOLANDA URRESTE DE AVIRAMA, quien interviene en la compraventa del bien inmueble.
2. De conformidad con el artículo 26 numeral 4 del CGP, es necesario que la cuantía este determinada por el valor que aparece en el avalúo catastral, el cual debe ser actualizado al año 2023.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE EL TAMBO-CAUCA,**

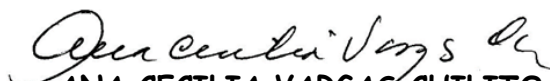
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. JOSE ORLANDO MINA MINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.553.583 expedida en Popayán y Tarjeta Profesional No. 137.654 del C.S. de la J., como mandatario judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de este proveído.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ